

Si no dispone de la Red de Gas Natural por la vereda donde se ubica su domicilio.

Solicitud de Expansión de Red Externa:

Se deberá solicitar en Gasnor S.A. la generación de un anteproyecto de obra. Para ello es necesario que imprima el formulario de Solicitud de Expansión de Red Externa.

Presentar Solicitud de expansión en GASNOR S.A:

Una vez completada la Solicitud de Expansión de Red Externa, la misma deberá ser presentada en la Mesa de Entrada Digital.

Si se trata de un proyecto que incluirá a uno o varios vecinos deberá completarse en la segunda hoja el listado de todos ellos, con la firma de los mismos, en tanto la nota de presentación deberá ser firmada por el/los Representante/s Vecinal/es, los cuales deberán estar vinculados directamente con el futuro emprendimiento.

Generación del anteproyecto de obra:

Una vez que se haya presentado la Solicitud de Expansión de Red Externa, GASNOR S.A. analizará la factibilidad técnica. De resultar factible el pedido se generará el anteproyecto de obra.

Información entregada por GASNOR S.A:

Realizado por Gasnor el anteproyecto de obra y hasta los 30 días siguientes contados desde la fecha de presentación de la solicitud, GASNOR S.A. remitirá mediante nota a el/los Representante/s Vecinal/es la siguiente documentación:

Nota de respuesta a la Solicitud de Expansión presentada.

El plano del anteproyecto de obra con la firma y sello del Departamento de Estudio y Proyecto de GASNOR S.A.

Cotización y contratación de la Obra:

Una vez que el/los Representante/s Vecinal/es hayan recepcionado la documentación descrita en el punto anterior, se encontrarán en condiciones de solicitar a las empresas constructoras matriculadas en GASNOR S.A., los presupuestos de la obra.

El presupuesto de la empresa contratista deberá ser realizado en acuerdo al anteproyecto vigente emitido por Gasnor S.A.

Los futuros usuarios, de común acuerdo, podrán seleccionar libremente la empresa que podrá materializar la obra, en tal sentido la relación que se establezca entre los vecinos y dicha empresa es solo competencia de las partes.

SUGERENCIA: con el fin de contribuir con los vecinos, se sugiere se tengan presente los siguientes aspectos antes de la firma de los contratos individuales que los vincularan con la empresa que hayan seleccionado:

Leer detenidamente el contrato; observando que en el mismo se establezca claramente, entre otros puntos: los tiempos de ejecución de la obra, las condiciones para el inicio y ejecución de la obra, los aspectos económicos y los aspectos financieros del acuerdo.

El contrato de locación deberá estar completados en su totalidad ante de ser firmados, posteriormente deberá ser sellado y una copia del mismo deberá ser entregada a cada uno de los contratantes.

En caso de acordar modificaciones, una vez firmados los contratos, las mismas deberán formar parte de una adenda al contrato original que deberá contar con las firmas de ambas partes.

Modificación o actualización del anteproyecto:

Toda actualización de un anteproyecto debe ser solicitada formalmente a GASNOR S.A. por el/los Representante/s Vecinal/es, en el caso que el mismo se encuentre vencido.

Comunicación de la empresa contratista seleccionada:

Se deberá comunicar por escrito a GASNOR S.A., el nombre o razón social de la empresa que se haya seleccionado para la realización de la obra.

Presentación de la documentación requerida por Resolución ENARGAS N° I-910/09:

La presentación de la documentación requerida la efectuará la empresa contratista en GASNOR S.A. y una vez revisada y aprobada la misma se notificará a dicha empresa que está en condiciones de presentar la carpeta de Inicio de Obra.

Presentación de documentación, ejecución de la obra y posterior habilitación de la misma por parte de GASNOR S.A.:

La empresa contratista seleccionada, deberá presentar la documentación de inicio de obra, la que una vez aprobada por GASNOR S.A., habilitará a la empresa a dar inicio a los trabajos en la vía pública.

Posteriormente, se ejecutará la obra bajo la supervisión técnica de GASNOR S.A. hasta la finalización de la misma.

Una vez concluida la obra, GASNOR S.A. procederá a habilitar la misma previa transferencia a favor de esta distribuidora.

La transferencia se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.076, incorporándose la obra de extensión de la red al patrimonio de GASNOR S.A. para su posterior mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

Incumplimientos de la Empresa Contratista:

En caso de que la empresa contratista no cumpla con las obligaciones establecida en el contrato de obra e incurra en demoras injustificadas, los contratantes podrán, sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes, presentar sus reclamos en las oficinas de GASNOR S.A. más próximas a su domicilio.